



Federación Argentina de Medicina Familiar y General

Personería Jurídica Cn°1702119/2001 - Res. I.G.J. N° 0000326

Reconocida por el Ministerio de Salud de la Nación como entidad certificante de especialidad médica.
Resolución 248/2009

El Sistema Nacional de Acreditación de Residencias del Equipo de Salud establece una serie de parámetros y criterios de evaluación, orientados a asegurar la calidad de las ofertas de formación en residencias del Equipo de Salud. A través de éste, el Estado Nacional establece pautas mínimas para el funcionamiento de las residencias de todo el país, implementa procesos de evaluación y coordina su acreditación, a fin de garantizar la calidad de la formación de los recursos humanos en salud.

El Sistema Nacional de Acreditación de Residencias del Equipo de Salud fue aprobado por el Ministerio de Salud de la Nación, a través de dos Resoluciones:

[Resolución Ministerial 450/06](#): Define la creación del Sistema Nacional de Acreditación de Residencias del Equipo de Salud, establece criterios básicos, puntualiza los integrantes del sistema y dispone la creación del Registro Nacional Único de Residencias del Equipo de Salud Acreditadas y del Registro Único de Entidades Evaluadoras de Residencias del Equipo de Salud.

[Resolución Ministerial 1342/07](#): Define la implementación del Sistema Nacional de Acreditación de Residencias del Equipo de Salud, creado por la Resolución 450/06. La Subsecretaría de Políticas, Regulación y Fiscalización, a través de la Dirección Nacional de Capital Humano y Salud Ocupacional, coordina las acciones llevadas a cabo en el marco del Sistema Nacional de Acreditación de Residencias del Equipo de Salud. Pero éste cuenta con la adhesión de todas las jurisdicciones, a través de su aprobación por el [Consejo Federal de Salud \(COFESA\)](#).

Fuente MSAL

La acreditación de una residencia es un proceso que consta de varias instancias:

1. Presentación de solicitud de acreditación
La institución formadora presenta la solicitud de acreditación ante la Dirección Nacional de Capital Humano y Salud Ocupacional, donde se genera un expediente que documentará todo el proceso.
 - Documentación para solicitar la acreditación. [Acceder](#)
2. Solicitud de evaluación a la entidad evaluadora
La Dirección Nacional de Capital Humano y Salud Ocupacional solicita la evaluación a la entidad requerida y/o de la especialidad correspondiente.
 - Registro Único de Entidades Evaluadoras. [Acceder](#)
3. Visita de los evaluadores a la residencia
La entidad evaluadora se contacta con la residencia para informar qué profesionales de la misma estarán a cargo de la evaluación y acuerda el día y la hora de visita a la institución. Deberán concurrir, al menos, dos evaluadores por residencia.



Federación Argentina de Medicina Familiar y General

Personería Jurídica Cn°1702119/2001 - Res. I.G.J. N° 0000326

Reconocida por el Ministerio de Salud de la Nación como entidad certificante de especialidad médica.

Resolución 248/2009

4. Durante la visita, los evaluadores observan el funcionamiento de la residencia, con los siguientes materiales:
 - Instrumento de evaluación de residencias. [Acceder](#)
 - Encuestas a residentes. [Acceder](#)
 - Programa de formación, según la guía para la elaboración de programas. [Acceder](#)
5. Entrega del informe de evaluación y la documentación anexa al Ministerio de Salud

La entidad evaluadora entrega a la Dirección Nacional de Capital Humano y Salud Ocupacional:

- Informe de evaluación firmado y sellado por todos los evaluadores que concurrieron y por el responsable de la residencia.
 - Materiales empleados durante el proceso de evaluación:
 - Instrumento de evaluación de residencias, completo en todos sus puntos y especificando categoría y años de acreditación sugeridos.
 - Encuestas a residentes, completadas a mano por los residentes.
 - Programa de formación.
6. Redacción del informe técnico El Ministerio de Salud de la Nación, sobre la base de la documentación entregada por la entidad evaluadora y de acuerdo con los Estándares Nacionales de Acreditación, elabora un informe técnico en el cual se consignan debilidades y fortalezas del programa de formación y de su desarrollo y se realizan sugerencias que serán tenidas en cuenta para la reacreditación.
 7. Supervisión del proceso por la Comisión Asesora y el Comité Técnico La Comisión Asesora supervisa y aprueba el proceso de acreditación, dejando constancia en las actas respectivas. Al igual que el Comité Técnico, también interviene en los casos en que no haya acuerdo entre lo sugerido por la entidad evaluadora y el equipo técnico de la Dirección.
La frecuencia de reuniones de la Comisión Asesora es bimestral.
 8. Desarrollo del proceso administrativo La Dirección Nacional de Capital Humano y Salud Ocupacional redacta el proyecto de disposición de acreditación. Luego el trámite cursa el proceso administrativo habitual para este tipo de documentación en el Ministerio de Salud de la Nación, con la intervención del área legal competente.
 9. Publicación de la Disposición de acreditación La Subsecretaría de Políticas, Regulación y Fiscalización emite una disposición, que contiene el dictamen de acreditación y define la categoría asignada a la residencia. Esta Disposición es publicada en el Boletín Oficial.
 10. Comunicación de los resultados La Dirección Nacional de Capital Humano y Salud Ocupacional notifica a los interesados sobre los resultados del proceso de acreditación.

Fuente MSAL



Federación Argentina de Medicina Familiar y General

Personería Jurídica Cn°1702119/2001 - Res. I.G.J. N° 0000326

Reconocida por el Ministerio de Salud de la Nación como entidad certificante de especialidad médica.

Resolución 248/2009

En junio de 2016 el MSAL convocó a reunión de trabajo a referentes de todas las entidades evaluadoras de especialidad del país y se informó que:

- Las residencias públicas cuyo costo de evaluación corría a cargo del MSAL quedan con las evaluaciones suspendidas hasta nuevo aviso. Desde 2010 al 2016 las evaluaciones se realizaron con fondos provistos por la Organización Panamericana de la Salud.
- Las residencias privadas y de la seguridad social pueden solicitar acreditación y evaluación cubriendo los costes establecidos por la entidad evaluadora.

Procedimiento realizado desde que llega una solicitud de evaluación a FAMFYG:

- Definición de 2 (dos) evaluadores
- Contacto con referente de la residencia solicitante
 - Envío de instrumento de evaluación para su llenado
 - Recepción de instrumento completo llenado por responsable de la residencia
 - Recepción de Programa Vigente de la residencia
 - Nómina de residentes
- Establecimiento de fecha de visita a la sede de la residencia
- Visita de los evaluadores
 - Entrevista con el 100% de los residentes para llenado de encuesta
 - Entrevista con instructores y docentes a cargo de la residencia
 - Revisión conjunta del documento remitido a los evaluadores.
 - Recepción de convenios vigentes (fotocopias), resoluciones de funcionamiento, de habilitaciones y de acreditaciones previas.
 - Visita a las instalaciones donde se desarrolla la actividad de los residentes
 - Elaboración de acta de visita
 - Firma de actas
- Análisis de la documentación final y elaboración de documento para emisión a Dirección de Capital Humano del MSAL
- Entrega por mesa de entrada de la Dirección de Capital Humano del MSAL de informe técnico de los evaluadores con sugerencia de Categoría de acreditación+ documentación de respaldo correspondiente.



Federación Argentina de Medicina Familiar y General

Personería Jurídica Cn°1702119/2001 - Res. I.G.J. N° 0000326

Reconocida por el Ministerio de Salud de la Nación como entidad certificante de especialidad médica.

Resolución 248/2009

Requisitos de los evaluadores:

- Ser especialistas en medicina general/familiar con certificación vigente
- Al menos uno de los dos evaluadores debe pertenecer a una jurisdicción diferente a la de la residencia solicitante

Costos de la evaluación para la entidad a ser evaluada:

- Pasajes, traslado y alojamiento de los evaluadores.
- Cantidad de horas técnicas: 20
- Valor de hora técnica por cada evaluador: \$400 (contempla lucro cesante)
- Adicional para gastos administrativos FAMFYG: 10% del total de las horas técnicas.

Responsable de evaluación: Consejo de Acreditación de Residencias (creado por Asamblea FAMFYG en La Plata, año 2011)

Coordinadora de las Acreditaciones y contacto FAMFYG para esta actividad: Dra. María Beatriz Puchulu, presidente del Consejo.

Correo electrónico: yombipuchu@gmail.com

Tel: 0381-155008925

DNI: 17.394.036

Domicilio Real: Calle 11 Villa Mariano Moreno

Nacionalidad: Argentina

Profesión: Médico